

19805-2014 / 5500X

AN-0291/2016

OSIPTEL

Lima, 25 de Noviembre 2016

2016 NOV 28 PM 12: 54

RECIBIDO

Señora

ANA MARÍA GRANDA BECERRA

Gerente General

OSIPTEL

Calle De La Prosa 136 – San Borja

Presente

Referencia: Su Carta C. 00963-GG/2006

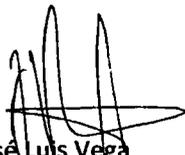
De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de saludarla cordialmente y; a la vez, pronunciarnos sobre la comunicación de la referencia, mediante la cual dispuso la incorporación de una nueva observación al "Addendum al Contrato de Interconexión" celebrado el 20 de setiembre de 2016 entre Telefónica del Perú S.A.A. y Anura Perú S.A.C.

Al respecto, adjuntamos a la presente una copia del "Addendum al Contrato de Interconexión" (en adelante, "Segundo Addendum"), mediante el cual se levanta la observación dispuesta por su Despacho respecto del numeral 3.5 y se reemplaza íntegramente al documento remitido por ambas partes a su Despacho el 27 y 30 de setiembre de 2016, respectivamente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestros sentimientos de mayor aprecio y consideración.

Atentamente,



José Luis Vega
Gerente General
ANURA PERU SAC



ANURA PERU S.A.C.

Av. La Molina 1104 Oficina 402 | La Molina, Lima 12 - Perú

Telf. +511 480-0000 | www.anura.com.pe

ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, el Addendum al Contrato de Interconexión que celebran, de una parte, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, identificada con RUC N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa 1155, Lima, debidamente representada por su Director de Negocio Mayorista, Sr. Carlos Cabrejos Barreto, identificado con D.N.I. N° 09388275, según poderes inscritos en la Partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, quien en adelante se denominará "TELEFÓNICA"; y de la otra **ANURA PERÚ S.A.C.** con RUC N° 20538751228, con domicilio en Av. La Molina N° 1104 Oficina. 402 distrito de La Molina, representada por su Gerente General, Sr. José Luis Vega Ochoa, identificado con DNI N° 09540317, según poderes que corren inscritos en la Partida N° 12599526 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se le denominará "ANURA", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de Gerencia General N° 393-2012-GG/OSIPTEL de fecha 31 de julio de 2012, OSIPTEL aprobó el Contrato de Interconexión, entre TELEFÓNICA y ANURA para establecer la interconexión entre la red del servicio de telefonía fija local, el servicio portador local y el servicio portador de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA con la red del servicio de telefonía fija local de ANURA. (en adelante, el CONTRATO).
2. Mediante Resolución N° 209-2016-MTC/27 del 19 de mayo de 2016, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones asignó a ANURA, códigos de numeración para el acceso a servicios con facilidades de red inteligente: servicio 0800 (cobro revertido automático).
3. El 29 de agosto de 2016, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones inscribió a favor de ANURA, el servicio Portador de Larga Distancia Nacional, en la modalidad de conmutado (Resolución Directoral N° 420-2016-MTC/27).
4. El 31 de agosto de 2016, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones inscribió a favor de ANURA, el servicio Portador de Larga Distancia Internacional, en la modalidad de conmutado (Resolución Directoral N° 422-2016-MTC/27).

SEGUNDA.- OBJETO

Mediante el presente Addendum, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Modificar las condiciones económicas y de liquidación del CONTRATO.



2. Ampliar la interconexión de sus redes y servicios establecida en el CONTRATO, de manera que la relación de interconexión que han establecido incluya la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de ANURA.
3. Modificar las condiciones económicas y de liquidación del CONTRATO, a efectos de permitir que los abonados y usuarios del servicio de telefonía fija y móvil de TELEFÓNICA puedan efectuar llamadas a los números de las series 0800 (cobro revertido) de ANURA.
4. Modificar el Anexo 1.B del CONTRATO a efectos de incorporar un nuevo punto de interconexión de ANURA.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES E INTERPRETACION

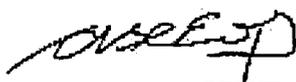
Las Partes dejan expresa constancia que el Addendum no modifica en modo alguno las demás cláusulas o partes integrantes del CONTRATO, los términos y/o condiciones de los acuerdos suscritos y/o vigentes entre las partes, los mismos que se mantienen inalterables.

El Addendum deberá ser interpretado de conformidad con los principios de la buena fe y de acuerdo a la intención manifestada por las Partes.

Cualquier modificación o alteración de alguno de los términos acordados en el Addendum deberá constar de manera expresa e indubitable en documento suscrito por ambas partes.

El Addendum se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor en Lima a los 23 días del mes de noviembre de 2016.

POR TELEFÓNICA



Carlos Cabrejos Barreto
Director Negocio Mayorista
DNI 09388275

POR ANURA



José Luis Vega Ochoa
Gerente General
DNI 09540317

ANEXO 1: MODIFICACIONES AL PROYECTO TÉCNICO DE INTERCONEXIÓN

Las Partes acuerdan modificar el Proyecto Técnico de Interconexión del CONTRATO, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo No. 1.A CONDICIONES BÁSICAS

1. Descripción

El presente proyecto establece las condiciones técnicas y operativas para interconectar la red del servicio de telefonía fija de ANURA con las redes de los servicios de telefonía fija, telefonía móvil, portador local y portador de larga distancia nacional e internacional TELEFÓNICA.

La interconexión debe permitir que:

- a) Los usuarios de la red fija de ANURA puedan comunicarse, a nivel nacional, con los usuarios de las redes de telefonía fija local y de telefonía móvil de TELEFÓNICA y viceversa.
- b) Los usuarios de la red fija de ANURA puedan acceder a los servicios de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA y viceversa.
- c) Los usuarios de la red móvil de TELEFÓNICA puedan acceder a los servicios de larga distancia internacional de ANURA.
- d) Las llamadas de larga distancia nacional e internacional que ingresen a través de la red de Larga Distancia de TELEFÓNICA con destino a los usuarios de la red fija de ANURA, terminen en la red de telefonía fija local de ANURA.
- e) Las llamadas de larga distancia nacional e internacional que ingresen a través de la red de Larga Distancia de ANURA con destino a los usuarios de la red fija o móvil de TELEFÓNICA a nivel nacional, terminen en la red de telefonía fija o móvil de TELEFÓNICA, según corresponda.
- f) Las llamadas de larga distancia nacional e internacional que ingresen a través de la red de Larga Distancia de ANURA, terminen en las redes fijas o móviles de los terceros operadores a nivel nacional, a través del servicio de transporte conmutado local y de larga distancia nacional de TELEFÓNICA.
- g) Los usuarios del servicio de telefonía fija y móvil de TELEFÓNICA puedan originar llamadas con destino a los suscriptores de los números de la serie 0800 (cobro revertido) bajo la modalidad tarifaria "Tarifa por Tráfico Local al Origen" (Modalidad 2) de la red del servicio de telefonía fija de ANURA.

(...)



1.1 Servicios básicos ofrecidos por TELEFÓNICA:

1.1.1 Terminación de llamadas: Incluye la conmutación e información de señalización necesaria e imprescindible a intercambiar para hacer efectiva la interconexión. La terminación de llamadas supone la posibilidad de completar las llamadas originadas/terminadas desde/hacia las redes de ANURA hacia/desde las redes de TELEFÓNICA en el área local donde ambos estén interconectados.

Por este servicio, ANURA pagará a TELEFÓNICA los cargos de interconexión que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Anexo II Condiciones Económicas y en las leyes aplicables.

1.1.2 Transporte Conmutado Local: Es el conjunto de medios de transmisión y conmutación que proporciona TELEFÓNICA para efectos de enlazar la red de ANURA con distintos operadores concesionarios en la misma localidad (transporte conmutado local).

Por este servicio ANURA pagará a TELEFÓNICA los cargos de interconexión establecidos en el Anexo II Condiciones Económicas y en las leyes aplicables.

1.1.3 Transporte Conmutado de Larga Distancia: Es el conjunto de medios de transmisión y conmutación que proporciona TELEFÓNICA para enlazar la red de ANURA con la red de terceros operadores en distintas localidades.

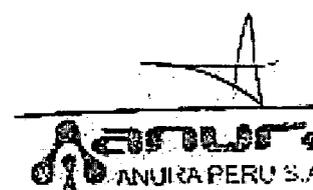
Por este servicio ANURA pagará a TELEFÓNICA los cargos de interconexión establecidos en el Anexo II Condiciones Económicas y en las leyes aplicables.

1.2 Servicios básicos ofrecidos por ANURA:

1.2.1 Terminación de llamadas: Incluye la conmutación e información de señalización necesaria e imprescindible a intercambiar para hacer efectiva la interconexión. La terminación de llamadas supone la posibilidad de completar las llamadas originadas/terminadas desde/hacia las redes de TELEFÓNICA hacia/desde las redes de ANURA en el área local donde ambos tengan infraestructura.

Por este servicio TELEFÓNICA pagará los cargos de interconexión que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Anexo II Condiciones Económicas y en las leyes aplicables.

1.2.2 Transporte Conmutado: Es el conjunto de medios de transmisión y conmutación que proporciona ANURA para efectos de enlazar la red de



TELEFÓNICA con distintos operadores concesionarios en otra localidad (transporte conmutado de larga distancia).

Por este servicio TELEFÓNICA pagará a ANURA los cargos de interconexión establecidos en el Anexo II Condiciones Económicas y en las leyes aplicables.

(...)



Anexo No. I.B

(...)

2. Ubicación de los Puntos de Interconexión

(...)

Puntos de Interconexión (PDI's) definidos por ANURA

Departamento	Ciudad	Dirección
Lima	Lima	Sala de Operadores Externos Av. Camino Real N° 208, San Isidro
Lima	Lima	Av. La Molina N 1104, Oficina 402, La Molina

(...)



Anexo No. I.E
CATÁLOGO DE SERVICIOS BÁSICOS DE INTERCONEXIÓN

SERVICIOS

TERMINACIÓN DE LLAMADAS

TELEFÓNICA – ANURA
ANURA – TELEFÓNICA
ANURA – TELEFÓNICA
ANURA – TELEFÓNICA
ANURA – TELEFÓNICA

LDI – Fijo Local
LDN – Fijo Local
Fijo Local – Fijo Local
Fijo Local – LDN
Fijo Local – LDI
Móvil – Fijo Local
Móvil – LDI
Fijo Local – Red Inteligente
Móvil – Red Inteligente
Fijo Local – Fijo Local
Fijo Local – Móvil
Fijo Local – LDN
Fijo Local – LDI

Transporte conmutado de larga
distancia nacional
e internacional

Terceras redes

(...)



ANEXO 2: MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

El presente documento contiene las condiciones económicas de la interconexión de: (i) la red fija local, la red móvil y la red de larga distancia de **TELEFÓNICA** con la red fija local y la red inteligente de **ANURA**, (ii) la interconexión indirecta con liquidación indirecta (liquidación en cascada) de la red fija local de **ANURA** con las redes fijas (urbana y rural) y móviles de terceros operadores.

(...)

Cargos de Interconexión de TELEFÓNICA (no incluyen el IGV):

Nombre del Cargo	Tipo	US\$
Terminación (Originación) en la red fija	Cargo Urbano	0.00634
	Cargo Rural	0.00201
Terminación (Originación) en la red móvil	Cargo Urbano	0.01760
	Cargo Rural	0.00558
Transporte Conmutado de Larga Distancia nacional	Cargo Urbano	0.00214
	Cargo Rural	0.00068
Transporte conmutado Local	Cargo Urbano	0.00114
	Cargo Rural	0.00036
Nombre del Cargo	Tipo	US\$
Acceso a Teléfonos Públicos	Cargo Urbano	0.22695
	Cargo Rural	0.07200

Cargos por minuto, tasados al segundo.

Cargo por Uso de Plataforma Móvil (US\$ sin IGV):

Cargos Urbanos		Cargos Rurales	
Componente fijo (US\$ por minuto, sin IGV)	Componente variable (%)	Componente fijo (US\$ por minuto, sin IGV)	Componente variable (%)
0.00170	9,22%	0.00054	9,22%

Cargo de Terminación/Originación rural en la red fija: US\$ 0.203 por minuto tasado al segundo.

Cargo de Facturación & Cobranza en la red fija: US\$ 0,0035 por llamada Descuento por morosidad de Telefónica: 5% de la tarifa.



Cargos aplicados por ANURA (no incluyen el IGV):

Nombre del Cargo	Tipo	US\$
Terminación (Originación) en la red fija	Cargo Urbano	0.00633
	Cargo Rural	0.00201

Cargo de Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional en red fija: Será igual al valor del cargo urbano que aplique TELEFÓNICA (tasado al segundo).

Cargo de Facturación & Cobranza en la red fija: US\$ 0.0035 por llamada. Descuento por morosidad de: 2% de la tarifa.

(...)

B) ESCENARIOS DE LLAMADAS

(...)

1. TRAFICO LOCAL

- 1.1 Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). ANURA tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa local de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo urbano de terminación en su red fija.

- 1.2 Red fija de local ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado). ANURA tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa local de la presente comunicación.
ANURA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de terminación en su red fija.



- 1.3 Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). ANURA tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo rural de terminación en su red fija.

- 1.4 Red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). ANURA tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
ANURA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a **ANURA** la tarifa.
ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo rural de terminación en su red fija.

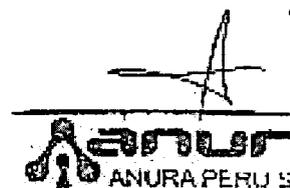
Adicionalmente, si la llamada fue originada por un abonado de **ANURA** se aplicarán las siguientes condiciones: (i) **ANURA** facturará el cargo por el servicio de facturación y cobranza, y (ii) **TELEFÓNICA** descontará a su tarifa la morosidad.

- 1.5 Red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red de TERCER OPERADOR utilizando el servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA. ANURA tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
ANURA cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de transporte conmutado local.

En caso **ANURA** solicite liquidación indirecta con el TERCER OPERADOR, **TELEFÓNICA** cobrará adicionalmente a **ANURA** el cargo de terminación de llamadas en la red el TERCER OPERADOR.



- 1.6 Red móvil de TELEFÓNICA con destino a la red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). ANURA tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.

TELEFÓNICA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.

ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo urbano por terminación en su red fija.

- 1.7 Red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red móvil de TELEFÓNICA. ANURA tiene interconexión directa sólo con la red fija de TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa de la presente comunicación.

ANURA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de terminación en su red móvil y el cargo urbano de transporte conmutado local.

- 1.8 Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). TELEFÓNICA no tiene interconexión directa con ANURA en área local origen de la llamada.**

TELEFÓNICA entregará la llamada en el departamento de Lima. En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa local de la presente comunicación.

TELEFÓNICA cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.

ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo urbano por terminación en su red fija y el cargo de transporte conmutado de larga distancia nacional.

- 1.9 Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). TELEFÓNICA no tiene interconexión directa con ANURA en área local origen de la llamada.**

TELEFÓNICA entregará la llamada en el departamento de Lima. En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa local de la presente comunicación.



TELEFÓNICA cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo rural de terminación en su red fija y el cargo de transporte conmutado de larga distancia nacional.

- 1.10 Red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). ANURA no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

ANURA entregará la llamada en el departamento de Lima. En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa local de la presente comunicación.
ANURA cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de terminación en su red fija y el cargo urbano de transporte conmutado de larga distancia nacional.

- 1.11 Red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red móvil de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). ANURA no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

ANURA entregará la llamada en el departamento de Lima a la red Fija de **TELEFÓNICA**. En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa local de la presente comunicación.
ANURA cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de terminación móvil y el cargo urbano de transporte conmutado local.

- 1.12 Red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). ANURA no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

ANURA entregará la llamada en el departamento de Lima. En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa local de la presente comunicación.
ANURA cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a **ANURA** la tarifa.
ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo rural de originación y transporte conmutado de larga distancia nacional en su red fija.



Adicionalmente, si la llamada fue originada por un abonado de **ANURA** se aplicarán las siguientes condiciones: (i) **ANURA** facturará el cargo por el servicio de facturación y cobranza, y (ii) **TELEFÓNICA** descontará a su tarifa la morosidad.

2. TRAFICO LARGA DISTANCIA NACIONAL

- 2.1 Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). ANURA tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en el área destino de la llamada. TELEFÓNICA realiza el transporte de la presente comunicación.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo urbano por terminación de llamadas en su red fija.

- 2.2 Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de ANURA en área urbana (modalidad abonado y TUP). ANURA tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en el área destino de la llamada. TELEFÓNICA realiza el transporte de la presente comunicación.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo rural por terminación de llamadas en su red fija.

- 2.3 Red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). ANURA tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en el área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
ANURA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a **ANURA** la tarifa.



ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo rural por originación de llamadas en su red fija.

Adicionalmente, si la llamada fue originada por un abonado de **ANURA** se aplicarán las siguientes condiciones: (i) **ANURA** facturará el cargo por el servicio de facturación y cobranza, y (ii) **TELEFÓNICA** descontará a su tarifa la morosidad.

- 2.4 Red fija local de **ANURA** ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red de un **TERCER OPERADOR** utilizando el servicio de transporte conmutado local y de larga distancia de **TELEFÓNICA**. **ANURA** no tiene interconexión directa con **TELEFÓNICA** en el área destino de la llamada.

En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa de la presente comunicación.

ANURA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano por transporte conmutado local y el cargo urbano por transporte conmutado de larga distancia.

En caso **ANURA** solicite liquidación indirecta con el **TERCER OPERADOR**, **TELEFÓNICA** cobrará adicionalmente a **ANURA** el cargo de terminación de llamadas en la red el **TERCER OPERADOR**.

- 2.5 Red fija local de **TELEFÓNICA** ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de **TELEFÓNICA** ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) vía el servicio de Preselección y/o Llamada x Llamada brindado por **ANURA**. **ANURA** tiene interconexión directa con **TELEFÓNICA** en el área de origen de la llamada pero no tiene interconexión directa con **TELEFÓNICA** en el área destino de la llamada.

En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa de la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano por originación de llamadas en su red fija, el cargo urbano por terminación de llamadas en su red fija y el cargo urbano de transporte conmutado larga distancia nacional.

- 2.6 Red fija local de **TELEFÓNICA** ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de un **TERCER OPERADOR** ubicado en área urbana (modalidad abonado) vía el servicio de Preselección y/o Llamada x Llamada brindado por **ANURA**. **ANURA** tiene interconexión directa con **TELEFÓNICA** en el área de origen de la llamada.



En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa de la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano por originación de llamadas en su red fija.

- 2.7 Red fija local de un **TERCER OPERADOR** ubicado en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de **TELEFÓNICA** ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) vía el servicio de Preselección y/o Llamada x Llamada brindado por **ANURA**. **ANURA** tiene interconexión directa con **TELEFÓNICA** en el área de destino de la llamada. **ANURA** realiza el transporte de la presente comunicación.

En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa de la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano por terminación de llamadas en su red fija.

- 2.8 Red fija local de **ANURA** ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino a la red fija local de **TELEFÓNICA** ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP), utilizando el servicio portador de larga distancia de **ANURA**. **ANURA** no tiene interconexión con **TELEFÓNICA** en el área local destino de la llamada.

ANURA entregará la llamada en el departamento de Lima. En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa de la presente comunicación.

ANURA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de terminación en su red fija y el cargo urbano de transporte conmutado de larga distancia nacional.

- 2.9 Red fija local de **TELEFÓNICA** ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de **ANURA** ubicada en área urbana (modalidad abonado). **ANURA** no tiene interconexión directa con **TELEFÓNICA** en área local destino de la llamada. **ANURA** realiza el transporte de la presente comunicación.

TELEFÓNICA entregará la llamada en el departamento de Lima. En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa LDN de la presente comunicación.

TELEFÓNICA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.



ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo urbano por terminación en su red fija más el cargo de transporte conmutado de larga distancia nacional.

- 2.10 Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado). TELEFÓNICA no tiene interconexión directa con ANURA en área local destino de la llamada. ANURA realiza el transporte de la presente comunicación.**

TELEFÓNICA entregará la llamada en el departamento de Lima. En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa LDN de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo rural por terminación en su red fija más el cargo de transporte conmutado de larga distancia nacional.

- 2.11 Red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). ANURA no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local destino de la llamada. ANURA realiza el transporte de la presente comunicación.**

ANURA entregará la llamada en el departamento de Lima. En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa LDN de la presente comunicación.
ANURA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de terminación en su red fija y el cargo urbano de transporte conmutado de larga distancia nacional.

- 2.12 Red fija local de ANURA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). ANURA no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada. ANURA realiza el transporte de la presente comunicación.**

ANURA entregará la llamada en el departamento de Lima. En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa LDN de la presente comunicación.
ANURA cobrará la tarifa LDN al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a **ANURA** la tarifa.



ANURA facturará a **TELEFONICA** el cargo rural por originación en su red fija y transporte conmutado de larga distancia nacional.

Adicionalmente, si la llamada fue originada por un abonado de **ANURA** se aplicarán las siguientes condiciones: (i) **ANURA** facturará el cargo por el servicio de facturación y cobranza, y (ii) **TELEFONICA** descontará a su tarifa la morosidad.

3. TRÁFICO INTERNACIONAL

- 3.1 Tráfico con origen internacional destinado a la red de telefonía fija local de ANURA ubicado en área urbana (modalidad abonado y TUP), utilizando el servicio portador de TELEFÓNICA. ANURA tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área destino de la llamada.**

En este escenario de llamada:

ANURA facturará a **TELEFÓNICA** el cargo urbano por terminación en su red fija.

- 3.2 Tráfico con origen internacional y destinado a la red de telefonía fija local de TELEFÓNICA ubicado en área urbana (modalidad abonado), utilizando el servicio portador de ANURA. TELEFÓNICA tiene interconexión directa con ANURA en área destino de la llamada.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de terminación en su red fija.

- 3.3 Tráfico con origen internacional y destinado a la red móvil de TELEFÓNICA, utilizando el servicio portador de ANURA. ANURA solo tiene interconexión directa con la red fija de TELEFÓNICA.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de terminación móvil y el cargo urbano de transporte conmutado local.

- 3.4 Tráfico con destino internacional, originado en la red fija de TELEFÓNICA vía el servicio de Preselección y/o Llamada x Llamada brindado por ANURA. TELEFÓNICA tiene interconexión directa con ANURA en área origen de la llamada. ANURA realiza el transporte de la presente comunicación.**



En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa de la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de originación en su red fija.

3.5 Tráfico con destino internacional originado en la red móvil de TELEFÓNICA via el servicio de Llamada x Llamada brindado por **ANURA**. **TELEFÓNICA** tiene interconexión directa con **ANURA** en área origen de la llamada. **ANURA** realiza el transporte de la presente comunicación.

TELEFÓNICA entregará la llamada en el departamento de Lima. En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa de la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de originación en la red móvil.

Adicionalmente: (i) si la llamada fue originada por un abonado móvil prepago o control de **TELEFÓNICA**, **TELEFÓNICA** facturará el cargo por Uso de Plataforma.

4. TRÁFICO 0800

4.1 Red Fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino al servicio 0800 (Cobro Revertido) de la red fija local de **ANURA**. **TELEFÓNICA** tiene interconexión directa con **ANURA** en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

ANURA establecerá la tarifa de la presente comunicación.

ANURA cobrará la tarifa al suscriptor del 0800 por la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de originación en su red fija.

Adicionalmente, si la llamada fue originada desde un TUP de **TELEFÓNICA**, **TELEFÓNICA** facturará a **ANURA** el cargo urbano de Acceso a Teléfonos Públicos.

4.2 Red Fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino al servicio 0800 (Cobro Revertido) de la red fija local de **ANURA**. **TELEFÓNICA** no tiene interconexión directa con **ANURA** en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:



ANURA establecerá la tarifa de la presente comunicación.

ANURA cobrará la tarifa al suscriptor del 0800 por la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **ANURA** el cargo urbano de originación en su red fija y el cargo urbano de transporte conmutado de larga distancia nacional.

Adicionalmente, si la llamada fue originada desde un TUP de **TELEFÓNICA**, **TELEFÓNICA** facturará a **ANURA** el cargo urbano de Acceso a Teléfonos Públicos.

